



RESOLUCION No. CSJATR19-249
21 de marzo de 2019

Magistrada ponente (E): DRA. FAISY LLERENA MARTINEZ

Por medio del cual se corrige la Resolución No. CSJATR19-182 del 13 de marzo de 2019, Por medio de la cual se otorga permiso especial para adelantar la Maestría en Derecho Constitucional que cursa en la Universidad Libre de Cali,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJATR19-182 del 13 de marzo de 2019, Por medio de la cual se otorga permiso especial para adelantar la Maestría en Derecho Constitucional que cursa en la Universidad Libre de Cali.

Que el anterior acto administrativo dentro de la parte motiva del acto se indicó que en la visita Numero 2 se otorgaba permiso para el día 22 de marzo de 2019, cuando en su lugar quiso decirse el día 29 de marzo de 2019.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En atención a ello, esta Sala modifica la Resolución No. CSJATR19-182 del 13 de marzo de 2019, en el sentido de corregir la reseña en la que se otorga el permiso para el día 22 de marzo de 2019, y en su lugar se otorgara para el día 29 de marzo de 2019.

Finalmente, nos permitimos aclarar que la corrección formal no implica que hayan desaparecido las motivaciones que dieron lugar a la decisión adoptada, por lo que no habrá lugar a modificación a las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo citado previamente.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



al

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente la Resolución No. CSJATR19-182 del 13 de marzo de 2019 en el sentido de corregir la reseña en la que se otorga el permiso para el día 22 de marzo de 2019, y en su lugar se otorgará para el día 29 de marzo de 2019.

PARAGRAFO: La corrección formal no implica que hayan desaparecido las motivaciones que dieron lugar a la decisión adoptada, por lo que no habrá lugar a modificación a las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo citado previamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión a la Presidencia del Tribunal Superior de Barranquilla y la Doctora ALBA ZULEY LEAL LEON, Juez Cuarta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la Presente Resolución en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de esta Sala Administrativa Seccional

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FAISY LLERENA MARTINEZ
Magistrada (E) Ponente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

FLM